

de haberse Verificado Copia de los autos de dicho
receivingmento de heredadazgo de su Parte, y que Vis-
tos por el nuestro fiscal se havia puesto Cuenta depuesta
que es la de suso xelazionada, y que respecto que al de-
recho de su Parte convenia para que constase el
modo como en dicha Villa se haviam executado de
meyantes receivingmentos por falta de Papeles se hubiese
presente a la Vista el receivingmento echo por esa dicha
Villa a D.ⁿ Antonio Aroniz Viziente Vecino de esta
y suplico a dichos Alcaldes asi lo mandasen, y por auto
que Proveyeron en el dia veinte, y Cinco de Julio
de dicho año mandaron se pudiesen los autos que se
referian en poder de el nro fiscal; En Cuya Vista se
hubieron presentes a la de el receivingmento de el dicho D.ⁿ
Miguel Carrasco, y vistos los dichos autos por el nuestro
fiscal por su respuesta de tres de Agosto de dicho año